

Tipo de proceso: SUCESION INTESTADA
RAD: 682174089001-2023-00018-00
Causante: WILSON ADAY GALLO
Demandante: MAYERLY PINZON CARDENAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Coromoro Santander, Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO

Viene al despacho con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos de ley para admitir la demanda de sucesión.

El registro civil de defunción del señor WILSON ADAY GALLO establece que el mencionado ciudadano falleció en el municipio de Bucaramanga, no obstante lo anterior, la abogada en su demanda indica que falleció en Barrancabermeja, motivo por el cual deberá indicarse por parte de la abogada las razones por las cuales se escogió el fuero del juzgado promiscuo municipal de Coromoro para adelantar la sucesión (Art. 28#12 CGP).

Del mismo modo, habrá de estimar razonadamente la cuantía, o en su defecto, radicar la demanda ante los jueces de familia (reparto) y/o promiscuo de familia del circuito, en atención a la mayor cuantía señalada en su libelo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

2. RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR el libelo de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO. OTORGAR a la accionante el término de cinco (05) días para corregir en los términos relacionados en la parte considerativa, so pena de rechazo in limine.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar a la abogada DIANA MARIA ROMERO VARGAS como apoderada de la señora MAYERLI PINZON en su calidad de representante legal de la menor SHARITH GISELLE GALLO PINZON.

NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E.

Nota: Se incluye en el estado 21 del 11 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c32962a3591c4bea549e923496fe599bde7717ffe710bd96ec753fba65616a4**

Documento generado en 10/05/2023 04:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>